

NORMATIVA DE GASTOS DE ENSEÑANZA PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO SAGRADA FAMILIA

CURSO 2020/2021

1. Cuota de Matrícula a la Universidad

Toda la información en <http://magisterio.safa.edu/index.php>

2. Cuota de Gastos de enseñanza.

2.1. *Grados*

La cuota de Gastos de enseñanza para el curso académico 2020/2021 asciende a **37 euros por crédito matriculado**, en cualquiera de los títulos de **Grado y/o menciones** que se imparten en el Centro Universitario Sagrada Familia.

La cuota de Gastos de enseñanza da derecho a los estudiantes del Centro Universitario Sagrada Familia a la asistencia a las clases, a la evaluación de las asignaturas matriculadas en los distintos Planes de estudio de las Titulaciones impartidas en el Centro, al uso de la biblioteca siguiendo su normativa propia, a la utilización de las instalaciones, al igual que a la totalidad de los servicios que ofrece este Centro universitario.

2.2. *Menciones*

Esta normativa es aplicable para el alumnado procedente de otras universidades que cursa asignaturas de mención.

La cuota de Gastos de enseñanza para el curso académico 2020/2021 asciende a **50 euros por crédito matriculado**, en cualquiera de las menciones que se imparten en el Centro Universitario Sagrada Familia para el alumnado procedente de otras universidades que cursa asignaturas de Mención. En el caso del alumnado Loyola tendrá un descuento del 10%.

La cuota de Gastos de enseñanza da derecho a los estudiantes que quieran obtener una o varias Menciones a la asistencia a las clases, a la evaluación de las asignaturas optativas de mención matriculadas del Grado en Ed. Infantil o del Grado en Ed. Primaria, al uso de la biblioteca siguiendo su normativa propia, a la utilización de las instalaciones, al igual que a la totalidad de los servicios que ofrece este Centro universitario.

3. Modalidades de pago de los Gastos de enseñanza.

3.1. Modalidad A: aquellos estudiantes que se acojan a esta modalidad **reducirán el importe total** de los Gastos de enseñanza en un **5%** (excepto los que ya hayan disfrutados de otra reducción). Para ello deberán comunicarlo cada curso académico al centro.

Se abonará en un único pago al comienzo del curso y siempre hasta el **25 de noviembre de 2020 de los créditos matriculados hasta ese momento**.

Los créditos matriculados en ampliación de matrícula podrán beneficiarse de este descuento sólo en el caso en que se acogiera a esta modalidad en la primera matrícula de este curso.

Es responsabilidad de cada estudiante solicitar en Secretaría acogerse a esta modalidad **cada curso académico**.

3.2. Modalidad B: Las cuotas de Gastos de enseñanza se cargarán en las respectivas cuentas corrientes en tres plazos, que coincidirán con las siguientes fechas:

1º PLAZO..... hasta el 25 de noviembre de 2020.

2º PLAZO..... hasta el 24 de febrero de 2021.

3º PLAZO..... hasta el 7 de mayo de 2021.

3.3. Aquellos estudiantes que se acojan a la **Modalidad de pago B**, deberán abonar los Gastos de enseñanza **obligatoriamente por el sistema de domiciliación bancaria**. Para ello se facilitará a los estudiantes de nueva incorporación los correspondientes impresos de autorización bancaria (ver los ANEXOS 1 y 2), que deberán entregar debidamente cumplimentados en la Administración del Centro.

3.4. Las cuotas de Gastos de enseñanza **pagadas fuera de los plazos citados anteriormente generarán el interés legal del dinero**.

4. Estudiantes beneficiarios de Becas-SAFA.

Aquellos estudiantes que sean beneficiarios de Becas-SAFA cuya cuantía no cubra el 100% de los Gastos de enseñanza efectuarán los pagos correspondientes en las fechas indicadas en el punto 3 de la presente Normativa, según corresponda.

5. Incidencias en operaciones bancarias.

En cualquier caso, los gastos que generen las operaciones bancarias serán por cuenta del estudiante.

El importe generado por las comisiones y gastos bancarios que tengan su origen en la devolución de los recibos emitidos por este Centro universitario, incrementará la deuda pendiente del estudiante.

Otra consecuencia de la devolución de recibos será el cambio en la forma de pago de las cuotas emitidas por este Centro por Gastos de enseñanza: el estudiante, teniendo en cuenta las fechas establecidas en la modalidad de pago recogida en el punto 3.2, ingresará en la cuenta designada por el Centro universitario los importes de los pagos pendientes para el presente curso escolar.

6. Cambios en domiciliación y plazos.

Cualquier cambio en los datos de las domiciliaciones bancarias o en los plazos de abono de las cuotas de Gastos de enseñanza deberá ser comunicado por escrito a la Administración del Centro Universitario Sagrada Familia con una antelación de al menos un mes a las fechas límites que aparecen en el nº 3 de la presente Normativa. De no ser así, los gastos bancarios ocasionados correrán por cuenta del estudiante.

7. Normas administrativas.

7.1. Quienes hubieran formalizado la matrícula se considerarán estudiantes de pleno derecho del Centro Universitario Sagrada Familia. No obstante, deberán estar al corriente de sus pagos a efectos de que sus calificaciones puedan recogerse en las actas de las asignaturas de las que estuvieran matriculados. En el caso de no estarlo se procederá a realizar el cierre del expediente. La reapertura de dicho expediente tendrá un gravamen de 50 €.

7.2. La falta de asistencia a clase, esté o no justificada, no exime al estudiante del abono de los Gastos de enseñanza.

- 7.3. El estudiante deberá estar al corriente de pago para la obtención de notas, certificados, traslado de expediente y Título.
- 7.4. La formalización del proceso de Matrícula implica la aceptación por parte del estudiante y sus responsables de todas las Normas establecidas por este Centro universitario.

8. Algunas situaciones especiales.

- 8.1. Aquellos estudiantes que ya hubieran estado matriculados en segunda y sucesivas ocasiones en una asignatura, y presentándose, o bien a la convocatoria extraordinaria de octubre de 2020 o a la convocatoria ordinaria de enero de 2021 de las asignaturas del primer cuatrimestre, y que hayan aprobado las asignaturas referidas, podrán ver reducida la cuota de Gastos de enseñanza en el mismo número de créditos que los créditos aprobados. La reducción no tendrá efectos retroactivos y sólo se aplicará en el plazo siguiente a la convocatoria en la que se haya producido el aprobado.

Dicha reducción se aplicará siempre que **el estudiante lo solicite por escrito** a la Administración del Centro Universitario antes de la última semana lectiva de diciembre de 2020 (para la convocatoria de octubre de 2020) y hasta el 31 de marzo de 2021 (para la convocatoria de enero de 2021). Pasada la fecha límite en ambas convocatorias, las solicitudes de devolución fuera de plazo serán denegadas.

Aquellos estudiantes que, matriculados en el Centro Universitario Sagrada Familia, se beneficien de algún tipo de intercambio de estudios universitarios (programas Sócrates-Erasmus, Sicue-Séneca u otros), deberán abonar la totalidad de los Gastos de enseñanza de los créditos por los que se han matriculado.

- 8.2. Aquellos estudiantes que se acojan al reconocimiento de créditos y/o a cualquier tipo de convalidación deberán pagar el 35% de los gastos de enseñanza correspondientes a dichos créditos. Estos créditos serán reconocidos una vez que se haya realizado el pago de los mismos por parte del alumno. Los créditos reconocidos que se hayan cursado en alguna de las Titulaciones de Diplomaturas de Maestro de Planes extinguidos y las Titulaciones de Grado en Maestro en Educación Infantil y en Educación Primaria impartidas en el Centro Universitario Sagrada Familia no tendrán ningún coste.

Del mismo modo, aquellos estudiantes que procedan de la Universidad de Jaén y hayan solicitado un traslado de expediente para continuar la misma titulación en el Centro Universitario SAFA no tendrán que abonar los gastos del reconocimiento de créditos.

- 8.3. Aquellos estudiantes que se acojan al reconocimiento de créditos del Ciclo Formativo de Grado Superior de Educación Infantil o de cualquier otro Ciclo Formativo de Grado Superior a alguna de las Titulaciones de Maestro impartidas en el Centro Universitario Sagrada Familia deberán pagar el 35% de los créditos.

- 8.4. **Víctimas del terrorismo.** Aquellos estudiantes que acrediten ante el Centro Universitario la resolución administrativa del Ministerio del Interior por la que se les hubiera reconocido la condición de víctimas del terrorismo, de conformidad con lo previsto en la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de solidaridad con las víctimas del terrorismo (B.O.E. nº 242, de 9 de octubre de 1999) deberán abonar el 50 % del coste total de los “Gastos de enseñanza” en el Centro Universitario Sagrada Familia de la Titulación en la que se haya matriculado.

En el caso de que el citado estudiante obtuviese Beca del M.E.C (Ministerio de Educación y Ciencia), queda obligado a satisfacer la totalidad de los “Gastos de

enseñanza” al Centro Universitario Sagrada Familia de Úbeda. La cantidad sobrante será para el estudiante.

9. Anulación o renuncia a la matrícula.

9.1. Los alumnos podrán solicitar la anulación completa de la matrícula. La anulación supone el cese de los efectos académicos con la consiguiente pérdida de los derechos a evaluación, y la obligación de satisfacer los precios públicos, salvo que proceda su devolución en los términos previstos reglamentariamente. En todo caso deberán satisfacerse los importes de Secretaría.

9.2. Las solicitudes de anulación se presentarán en la Secretaría del Centro, la fecha será la de recepción en la misma, haciendo constar la causa por la que se solicita. Las solicitudes presentadas antes del 15 de noviembre del correspondiente curso académico contarán con la resolución favorable, no requiriendo notificación al interesado. El resto de las solicitudes serán resueltas por el responsable del Centro.

9.3. En todo caso, después de esa fecha, por aplicación del art. 90.1 de la Ley 4/1999, que modifica la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 28 de diciembre), la Administración Universitaria admitirá en cualquier momento, previo a la celebración de exámenes, la renuncia al derecho que el alumno tiene de comparecer a los mismos, con los efectos que determine la normativa de régimen académico y evaluación. Esta renuncia no podrá ser alegada como derecho para la devolución de los precios públicos satisfechos, ni para evitar el pago de los aplazados; tampoco evitará que en sucesivas matrículas se aplique la tarifa de la correspondiente convocatoria en que se formalice (segunda, tercera...).

10. Efectos de la anulación total o parcial a la matrícula

10.1. En los supuestos de anulación de matrícula a petición del estudiante, los efectos de anulación dependerán de la fecha en que se haya presentado la solicitud:

- Solicitud de la anulación total antes del 15 de noviembre de 2020: contarán con la resolución favorable, no requiriendo notificación al interesado. No se abonará ningún pago al Centro Universitario.
- Solicitud presentada entre el 15 y el 30 del mes de noviembre de 2020 se denegará la anulación de las asignaturas del primer cuatrimestre. No obstante, se procederá a la anulación parcial de aquellas asignaturas cuya docencia se inicie en el segundo cuatrimestre.
- Con posterioridad al 10 de marzo de 2021 se denegará cualquier solicitud de anulación total o parcial de matrícula.

10.2. Cualquier solicitud de anulación se resolverá en un plazo de tres meses, transcurrido dicho plazo sin recibir notificación, el interesado deberá entender aceptada la misma.

10.3. No obstante, lo establecido anteriormente en los apartados anteriores, se estudiarán las situaciones de carácter excepcional acompañadas de la documentación justificativa.

10.4. La solicitud podrá ser remitida por correo electrónico a Secretaría. Si la solicitud debe ir acompañada de otra documentación puede remitirse por

correo certificado al Centro Universitario Sagrada Familia- A/A Secretaría,
avda. Cristo Rey, 17, 23400 Úbeda (Jaén)

11. Consecuencias del impago

- 11.1. La solicitud de matrícula quedará admitida condicionalmente y pasado el plazo para aportar la documentación requerida o el justificante de pago de los importes que sean exigibles, se supondrá el desistimiento de la solicitud inicial de matrícula que será archivada con pérdida de las cantidades que se hubieran satisfecho hasta ese momento.
- 11.2. No se admitirán sucesivas matrículas, ni se ejecutarán traslados de expediente en tanto no se hayan acreditado el pago de las cantidades pendientes, pudiéndose además incrementar esta cantidad con el importe del interés de demora correspondiente, y el recargo de apremio, en su caso, de impago parcial o total de la matrícula.
- 11.3. La devolución de un recibo tendrá como consecuencia el desistimiento de la solicitud de la matrícula que será archivada, con pérdida de las cantidades que se hubieran satisfecho hasta ese momento.

12. Interpretaciones de la Normativa.

En caso de duda en alguna de sus Normas, sólo será válida y legítima la interpretación que desde la Administración del Centro Universitario Sagrada Familia se ofrezca del texto en cuestión.

13. Vigencia de la presente Normativa.

La presente Normativa entrará en vigor desde el día 1 de julio de 2020.

Úbeda, a 14 de diciembre de 2019

Fdo.
Consuelo Burgos Bolós.
Directora Adjunta.

Fdo.
Gloria Romero Alfaro
Administradora.

ANEXO 1

AUTORIZACIÓN DE DOMICILIACIÓN BANCARIA A FAVOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO SAGRADA FAMILIA

OBSERVACIONES INICIALES:

1. El abajo firmante es conocedor de que los datos bancarios reseñados a continuación se incorporarán a un fichero de datos del que es responsable el titular del centro y que tienen por objeto la adecuada organización y prestación de la gestión del cobro de las cuotas de Gastos de enseñanza del alumnado matriculado en este Centro universitario.
2. Asimismo, el abajo firmante consiente que los datos relativos a su cuenta de cargo sean transferidos a la entidad "la Caixa" para la adecuada gestión informatizada del cobro de las cuotas de Gastos de enseñanza del alumnado matriculado en el Centro Universitario Sagrada Familia.
3. Igualmente garantiza la veracidad de los datos bancarios facilitados y se compromete a proporcionar al Centro Universitario Sagrada Familia cualquier actualización de los mismos.
4. Por último, y de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, el Centro Universitario Sagrada Familia le reconoce los derechos de acceso, cancelación y rectificación contactando con el propio Centro por medio de carta a la administración del Centro Universitario o por teléfono (953 796 102).

Sr. Director/a del Centro Universitario Sagrada Familia de Úbeda, Centro Adscrito a la Universidad de Jaén, acepto la Normativa de Gastos de enseñanza y les comunico a Uds. los datos de mi cuenta corriente para que me sean cargados los correspondientes plazos de las CUOTAS DE GASTOS DE ENSEÑANZA del alumno/a _____ con D.N.I. _____, que este año está matriculado/a en el curso _____, de la Titulación de Grado en _____.

ENTIDAD BANCARIA: _____

TITULAR DE LA CUENTA: _____

DNI: _____ TELÉFONO FIJO: _____ MÓVIL: _____

E-MAIL DE CONTACTO: _____

NÚMERO DE CUENTA

ENTIDAD

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | | |
|--|--|--|--|--|

OFICINA

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | | |
|--|--|--|--|--|

D.C.

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

Nº DE CUENTA

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

MUY IMPORTANTE: DEBERÁ CONSIGNAR DE FORMA CLARA, LOS VEINTE NÚMEROS DE LOS QUE CONSTA SU CUENTA BANCARIA, QUE LOS ENCONTRARÁ EN SU TALONARIO O CARTILLA.

FIRMA DEL TITULAR DE LA CUENTA

FIRMADO: _____

PAGO ÚNICO (5% DE DESCUENTO)

PAGO APLAZADO

Nombre y apellidos del padre, madre o tutor legal: _____, con DNI nº _____, teléfono nº _____ y domicilio en la C/. _____ de la localidad de _____, provincia de _____ y con el código postal nº _____.

ANEXO 2

AUTORIZACIÓN DE DOMICILIACIÓN BANCARIA A FAVOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO SAGRADA FAMILIA

Sr. Director de la Entidad Bancaria _____
con domicilio en la calle _____, de la
ciudad de _____, provincia de _____

le ruego atienda con cargo a mi cuenta los recibos que le presentará el Centro
Universitario Sagrada Familia de Úbeda, Centro adscrito a la Universidad de
Jaén, a nombre de:

_____, como titular de la
cuenta que a continuación le indico:

| ENTIDAD | OFICINA | D.C. | Nº DE CUENTA |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

En _____ a _____ de _____ de _____

FIRMADO: _____

Nombre y apellidos del padre, madre o tutor legal:
_____, con DNI nº _____, teléfono nº
_____ y domicilio en la C/. _____ de la
localidad de _____, provincia de _____ y con el código
postal nº _____.



Centro Universitario “Sagrada Familia”

Centro adscrito a la Universidad de Jaén



Universidad de Jaén

ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA DE GASTOS DE ENSEÑANZA PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO “SAGRADA FAMILIA”

El alumno/a: con DNI:
..... del curso: del Grado:..... ha
leído la normativa de gastos de enseñanza para el Centro Universitario
“Sagrada Familia” presente en la web <https://magisterio.safa.edu/index.php>
y acepta las condiciones que allí se especifican.

Úbeda, a.....de.....de 2020

Fdo:.....